

Tacuarembó, 27 de junio de 2014.

Dec. 010/14.- En sesión ordinaria celebrada con fecha veintiséis de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 26 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO: el Expediente Interno N° 56/14, caratulado “Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva expediente N° 1143/14, solicitando la aprobación del fraccionamiento propuesto por MEVIR Dr. Alberto Gallinal Heber, de los padrones N° 955 y 1924 de la localidad catastral de San Gregorio de Polanco”.

CONSIDERANDO I; que MEVIR “Dr. Alberto Gallinal Heber” solicita la aprobación de este Organismo para la regularización del fraccionamiento de los padrones N° 955 y 1924, Complejo San Gregorio II ./.....

CONSIDERANDO II; que a fojas N° 10 del expediente, consta el informe de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, informando que dicho Complejo de Viviendas, ya ha sido inaugurado y se encuentra en pleno funcionamiento//.....

CONSIDERANDO III; que la Comisión ha realizado un pormenorizado estudio del tema, habiendo recibido la visita del Ing. Agrim. Marcos Alonso, el cuál explicó y aclaró dudas sobre el mismo//.....

ATENTO; a lo preceptuado en el Artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la República Art. 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9515; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DECRETA

Artículo 1°.- Autorizar el fraccionamiento de los Padrones N° 955 y 1924 de la localidad catastral de San Gregorio de Polanco, según planos del Ing. Agrim. Marcos Alonso donde se construyó el Complejo de Viviendas “San Gregorio II” de MEVIR Dr. Alberto Gallinal, el cual ya se encuentra inaugurado.

Artículo 2°.- Comuníquese al Ejecutivo Departamental en forma inmediata.

Sala de Sesiones “**Gral. José Artigas**” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil catorce.

POR LA JUNTA:

Sr. W. Aparicio Ezquerra
Secretario General

Sr. Pedro A. Giordano
1er. Vicepresidente

Tacuarembó, 27 de junio de 2014.

En cumplimiento del Decreto que antecede, se remite al Ejecutivo Departamental a los efectos que estime pertinente.

CONSTE:

DARDO A. LÓPEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR GRAL. DE SECRETARIA